



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La presentación formulada por el Titular de la Defensoría General La Plata, doctor Omar Roberto Ozafrain en el marco del expediente SJ 465/18, caratulado “MARCELLI, Martín Alberto, Defensor Oficial a cargo Unidad Funcional de Defensa N° 3 de Olavarría – Departamento Judicial de Azul s/ REQUERIMIENTO”, en la cual solicitó la designación de un defensor oficial del Departamento Judicial Azul para asumir la representación del doctor Marcelli, con fundamento en las dificultades generadas en la labor cotidiana del magistrado que oportunamente se designe; y los beneficios que acarrearía la intervención de un defensor oficial del mismo departamento judicial del magistrado denunciado, y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Sexta, Capítulo V de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece la elección, duración y responsabilidad de los miembros del Poder Judicial.

Que el Jurado de Enjuiciamiento ejerce una función de trascendental importancia, ya que es el órgano encargado de verificar y hacer efectiva la responsabilidad política de los magistrados y funcionarios (arts. 182 y 186, Constitución provincial).

Que el Poder Legislativo provincial dictó la ley 15.031 que introdujo modificaciones a la Ley de Enjuiciamiento.

Que en lo relativo a la defensa técnica del denunciado, su artículo 3 establece: “...El denunciado tendrá derecho a hacerse defender por abogados de la matrícula o por el Defensor Oficial durante todo el proceso...”.

Que el artículo 41 de la citada norma –texto según ley 14.441–, relativo a la audiencia de debate oral, reza: “...En el caso que no compareciere el acusado, ni su defensor particular, se le nombrará como defensor oficial al que estuviere en turno, siguiéndose el proceso en su ausencia...”.

Que su artículo 7 –texto según ley 14.441– estipula que la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento funcionará en la sede prevista en el artículo 57, mientras que el artículo 8 establece sus funciones y deberes.

Que el artículo 57 de la ley 13.661 establece: “*El jurado de Enjuiciamiento tendrá su sede y sesionará en dependencias de la Cámara de Senadores de la Provincia*”.

Que razones de inmediatez y eficacia imponen que en las actuaciones de referencia la defensa oficial deba ser ejercida por magistrados pertenecientes a la Defensoría General La Plata.

Que por resolución de Presidencia del 3 de octubre de 2019 se dispuso dar intervención al señor Defensor General Departamental, con copia de las actuaciones, a fin de asegurar el debido ejercicio de la defensa (cfr. arts. 3, segundo párrafo, “in fine” y 59 ley 13.661; art. 89 CPP).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (cfr. art. 189, Const. Prov.; 1, 2 y 21, ley 14.442),

RESUELVE:

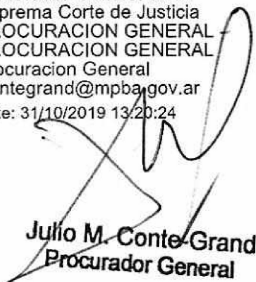
Artículo 1: Disponer que en el expediente SJ 465/18, “MARCELLI, Martín Alberto, Defensor Oficial a cargo Unidad Funcional de Defensa N° 3 de Olavarría – Departamento Judicial de Azul s/ REQUERIMIENTO” se designe un defensor oficial perteneciente a la Defensoría General del Departamento Judicial La Plata.

Artículo 2: Regístrese. Notifíquese al señor Defensor General del Departamento Judicial La Plata.



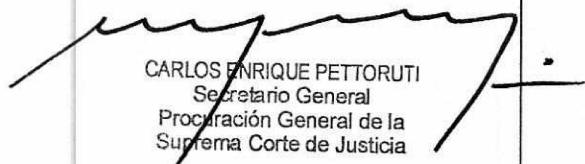
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL
PROCURACION GENERAL
Procuracion General
jcontegrand@mpba.gov.ar
Date: 31/10/2019 13:20:24



Julio M. Conte Grand
Procurador General

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE LA
PROCURACION
Procuracion General
cpettoruti@mpba.gov.ar
Date: 31/10/2019 14:05:48

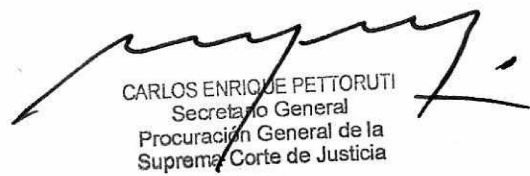


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL N° 109/19

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital complementario
(conf. art. 6 Res. PGB N° 1/18)



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

